

25.00

47422

folio.

Dr. Juan Villacis P.

PODER GENERAL

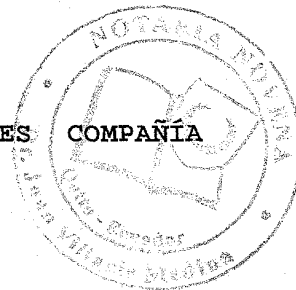
QUE OTORGA: LA COMPAÑIA KOKOPELLI ASESORES COMPAÑIA
LIMITADA

A FAVOR DE: DONALD FRASER CLARKE

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

E.E.



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes tres de septiembre del año dos mil siete, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres, comparece la señorita MARIA LORENA SEVILLA GONZALEZ, en su calidad de presidente y por lo tanto representante legal subrogante de la compañía KOKOPELLI ASESORES CIA LTDA, conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltera, domiciliado y residente en este cantón y ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy fe en virtud de haberme presentado su respectivo documento de identificación y dice que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que se me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el

siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase extender y autorizar una de **PODER GENERAL**, que otorga la compañía **KOKOPELLI ASESORES CIA LTDA.** A favor del ciudadano de nacionalidad canadiense **DONALD FRASER CLARKE**, mandato que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: contenida en los siguientes términos: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder General la señorita **MARIA LORENA SEVILLA GONZALEZ**, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal subrogante de la compañía **KOKOPELLI ASESORES CIA LTDA**, tal como se desprende del documento que adjunta y del estatuto de la compañía, contenido en la escritura de constitución de la misma, celebrada ante la Notaria novena del Cantón Quito el veinte y seis de junio del dos mil siete e inscrita en el registro mercantil el veinte y tres de julio del dos mil siete. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, capaz para adquirir derechos y contraer obligaciones, y declara que comparece en ejercicio de la representación legal subrogante de la mandante, en razón de la ausencia del Gerente.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
DOS PUNTO UNO.- La compañía **KOKOPELLI ASESORES COMPAÑIA LIMITADA** constituida y organizada de conformidad con las leyes de la Republica del Ecuador mediante acto con constitución elevada a escritura publica el veinte y seis de junio del dos mil siete, ante la Notaria Novena

del Cantón Quito, inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón, el veinte y tres de julio del dos mil siete.- **DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, reunida el veinte y siete de agosto del dos mil siete decidió otorgar Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del ciudadano de nacionalidad canadiense **DONALD FRASER CLARKE**, con pasaporte numero JH seis seis siete uno cero dos (JH 667102) a fin de dotarle de amplias facultades de representación y administración de la compañía y autorizo al Gerente o en su ausencia al presidente, para que otorguen el referido Poder General, lo eleven a escritura publica y lo inscriban en el registro Mercantil del Cantón Quito, conforme consta de la copia certificada del Acta de la Junta Extraordinaria y Universal de Socios que se agrega al presente instrumento.- **TERCERA.- OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente por el derecho que representa confiere a favor de **DONALD FRASER CLARKE**, Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que ejerza la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía con amplias facultades. Consecuentemente, el apoderado podrá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, podrá ejecutar la administración de la misma, podrá ejercer todas las facultades inherentes al mandato general de acuerdo con el Código Civil Vigente, y además

pero sin limitarse ha podrá: **UNO.**-Ejecutar a nombre y en representación de la compañía todas las propuestas que está presente. **DOS.**-Suscribir todos los documentos de cualquier clase o descripción y realizar todas las acciones necesarias para el mantenimiento de la compañía en Ecuador. **TRES.**-Representar a la compañía ante cualquier agencia, ministerio, departamento u oficina gubernamental en Ecuador o en cualquier otro país, vinculados con el objeto de la compañía.-**CUATRO.**-Representar a la compañía en cualquier convenio o negociación con un organismo o entidad privado vinculados con el objeto de la compañía. **CINCO.**-Administrar los asuntos de la compañía en Ecuador u otro país, y en este respecto, realizar todas las acciones por, en representación de y a nombre de la compañía según sea necesario o conveniente para el manejo adecuado de la compañía. **SEIS.**-Negociar y celebrar todos los acuerdos, pólizas, contratos, entendimientos, protocolos, reformas, anexos y otras disposiciones con individuos, con entidades publicas y privadas, legalmente constituidas, a nombre de la compañía, finiquitar, cancelar, y revocar los mismos a su discreción.-**SIETE.**-Adquirir y poseer, ya sea por compra, arrendamiento, o por otro, bienes raíces, materiales, especies, servicios y otras cosas necesarias para la operación de la compañía y disponer de las mismas a su discreción.- **OCHO.**- Abrir cuentas bancarias a nombre de la compañía, transferir y cerrar dichas

cuentas; girar dinero en dichas cuentas por medio de cheque, orden de pago u otros, emitir, endosar y cobrar cheques, realizar giros bancarios para que sean emitidos, endosados y cobrados y realizar cartas de crédito y/o garantías a ser preparadas y firmadas.

NUEVE.- Emplear a personas para la compañía y despedir o remover a dichas personas de la compañía; representar a la compañía e todos los asuntos relacionados al empleo y asuntos de trabajo con individuos y con entidades publicas y privadas legalmente constituidas. **DIEZ.-**

Demandar, recuperar, arreglar, comprometer o arbitrar cualquier cuenta o deuda que posea la compañía. **ONCE. -**

Emplear o despedir agentes, contratistas u otros representantes y profesionales según lo requiera la compañía. **DOCE.-**

Realizar todas las acciones, suscribir y remitir todos los documentos que sean necesarios o apropiados para el envío, importación, exportación y transporte de maquinaria, equipos, suplementos, materiales, especies, mercancías, y otras propiedades para o utilizados por la compañía incluyendo pero sin limitación a realizar declaraciones o juramentos solicitados por oficiales de aduanas, firmar conocimientos de embarque y dar recibos en nombre de la compañía. **TRECE.-**

Asistir a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias de socios; **CATORCE.-**

Autorizar la compra, venta, hipoteca, donación, permuta, arriendo, anticresis, comodato de bienes de la empresa; **QUINCE.-** Para que adquiera a cualquier titulo

bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales etcétera, **DIEZ Y SEIS.-** Administre los bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros de propiedad de la empresa **DIEZ Y SIETE.-** Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios de los empleados de la compañía, de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Junta General **DIEZ Y OCHO.-** Para que en su nombre y representación de la empresa pueda realizar toda actividad bancaria, Cooperativas de ahorro y Crédito, Mutualistas, abrir y cerrar cuentas bancarias, operar sobre ellas, girar, aceptar, protestar, aceptar cheques y avalar letras de cambio, pagares u otros documentos de crédito, endosarlos o descontarlos, etcétera, **DIEZ Y NUEVE.-** Cancele gravámenes constituidos a favor de la empresa, **VEINTE.-** Celebrar toda clase de actos, contratos negocios jurídicos de cualquier naturaleza sin limitación alguna, **VEINTE Y UNO.-** Para que firme en nombre de la empresa cualquier documento publico y privado que fuere necesario, **VEINTE Y DOS.-** Para que conteste demandas o proponga continuar con los juicios sean estos civiles o penales, hasta su conclusión en cualquier instancias a nombre de la empresa, **VEINTE Y TRES.-** ejercerá toda la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa. Otorgo a mi mandatario las facultades constantes que contemplan el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil a fin que no sea la falta de cláusula especial la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. **CUARTA.- DELEGACION,**

SUSTITUCION Y VIGENCIA DEL PODER.- El Apoderado no podrá delegar, ni sustituir, el poder General, parcial o íntegramente. La vigencia del Poder General será indefinida, a partir de su inscripción en el registro Mercantil del Cantón Quito, y expirara cuando sea revocado expresamente por el mandante.- Usted Señor Notario agregará las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento. **HASTA AQUI LA MINUTA,** La misma que queda elevada a escritura publica con todo su valor legal minuta que ha sido formulada y por lo mismo suscrita por el señor Doctor Mario Stalin Saltos Bonilla, portador de la matricula profesional número nueve mil seiscientos veinte y ocho Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura publica, se han cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso lo requiere y demanda; y, leída que les fue por mi el Notario, íntegramente al compareciente, este se ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido; para constancia, y en fe de ello *[firma]* conmigo, en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-

[Firma]
MARIA LORENA SEVILLA GONZALEZ

c.c. 171169947-8

[Firma]
DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA

[Firma]
no

332174

Quito, 24 de julio del 2007

Señorita:

MARIA LORENA SEVILLA GONZALEZ

Ciudad.

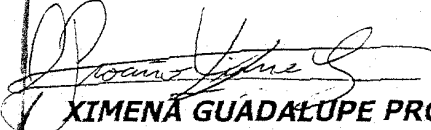
De mi consideración:

Cúpleme informarle que por Acto Constitutivo de socios de "**KOKOPELLI ASESORES CIA LTDA**", resolvió elegir a Ud. Como **PRESIDENTE** de la compañía, por un periodo de **DOS AÑOS**, con obligaciones y atribuciones constantes en la Ley y el Estatuto de la compañía.

La representación Legal del Presidente es solo por subrogación.

El único representante legal es el **GERENTE**.

Atentamente,



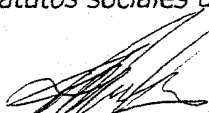
XIMENA GUADALUPE PROAÑO ORBE

C.C. 0400969663

GERENTE

Quito, 24 de julio del 2007

ACEPTACION: Con esta fecha, acepto el cargo de **PRESIDENTE**, de la compañía "**KOKOPELLI ASESORES CIA LTDA**". Y prometo desempeñarlo fiel y legalmente, de acuerdo a las atribuciones y deberes contemplados en la ley y en los estatutos sociales de la compañía.



MARIA LORENA SEVILLA GONZALEZ

C.C. 171169947-8

PRESIDENTE

- Fecha de Constitución de la compañía: Quito, 26 de junio del 2007, ante el Dr. Juan Villacís Medina, Notario Noveno del Cantón Quito, encargado.
- Fecha de Inscripción en el registro Mercantil del Cantón Quito, 23 de Julio del 2007, bajo el Resolución No. 2069, Tomo 138, Repertorio No. 031024.

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 8130 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 138

Quito, a 6 AGO. 2007

REGISTRADOR MERCANTIL

Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON de conformidad con la facultad prevista en
del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial
12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley
CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se
me exhibió

Quito, a

03 SET. 2007



Juan Villacis Medina
Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
KOKOPELLI ASESORES CIA LTDA, EN SESION UNIVERSAL DEL 27 DE AGOSTO DEL
2007.**

En la ciudad de Quito, a los veinte y siete días del mes de agosto del 2007, a las quince horas, en las oficinas de la compañía **KOKOPELLI ASESORES CIA LTDA**, ubicadas en la Av. Republica del salvador N35-33 y Portugal, Ed. Gabriela III, piso séptimo, oficina 701, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía **KOKOPELLI ASESORES CIA LTDA**, según se desprende del cuadro de integración de capital que se detalla a continuación:

SOCIOS

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

XIMENA G, PROAÑO ORBE
MARIA LORENA SEVILLA G.

\$. 200,00
\$. 200,00

TOTAL

\$. 400,00

Los socios presentes representan el cien por ciento del capital social. Deciden constituirse en "Junta General Extraordinaria de Socios" la misma que tendrá el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente punto:

1. Otorgamiento de Poder General a favor de DONALD FRASER CLARKE

Actúa como Presidente de la Asamblea Maria Lorena Sevilla, presidente de la Compañía, y como secretaria Ad-Hoc la Dra. Zaskya Balseca, quienes se encuentran presentes.

La presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, declara formalmente instalada la sesión, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías Vigente, y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.

PUNTO UNICO.- Otorgamiento de Poder General a favor de DONALD FRASER CLARKE .

La presidente de la Junta manifiesta la necesidad de otorgar Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del ciudadano de nacionalidad canadiense Donald Fraser Clarke, Pasaporte (JH 667102), a fin de dotarle de amplias facultades de Representación Legal, Judicial, extrajudicial y la administración de la compañía.

La Junta aprueba de manera unánime la designación de la propuesta. Por lo tanto decide:

- a) Otorgar a favor de **DONALD FRASER CLARKE** Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para ejercer la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía con amplias facultades, inherentes al mandato general de acuerdo con el Código Civil Vigente, y además, pero sin limitarse a podrá:

UNO. Ejecutar a nombre y en representación de la compañía todas las propuestas que está presente. **DOS.-** Suscribir todos los documentos de cualquier clase o descripción y realizar todas las acciones necesarias para el mantenimiento de la compañía en Ecuador. **TRES.-** Representar a la compañía ante cualquier agencia, ministerio, departamento u oficina gubernamental en Ecuador o en cualquier otro país, vinculados con el objeto de la compañía.- **CUATRO.-** Representar a la compañía en cualquier convenio o negociación con un organismo o entidad privado vinculados con el objeto de la compañía. **CINCO.-** Administrar los asuntos de la compañía en Ecuador u otro país, y en este respecto, realizar todas las acciones por, en representación de y a nombre de la compañía según sea necesario o conveniente para el manejo adecuado de la compañía. **SEIS.-** Negociar y celebrar todos los acuerdos, pólizas, contratos, entendimientos, protocolos, reformas y anexos y otras disposiciones con individuos, con entidades publicas y privadas, legalmente constituidas, a nombre de la compañía, finiquitar, cancelar, y revocar los mismos a su discreción.- **SIETE.-** Adquirir y poseer, ya sea por compra, arrendamiento, o por otro, bienes raíces,

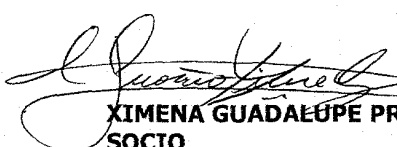
materiales, especies, servicios y otras cosas necesarias para la operación de la compañía y disponer de las mismas a su discreción.- **OCHO.-** Abrir cuentas bancarias a nombre de la compañía, transferir y cerrar dichas cuentas; girar dinero en dichas cuentas por medio de cheque, orden de pago u otros, emitir, endosar y cobrar cheques, realizar giros bancarios para que sean emitidos, endosados y cobrados y realizar cartas de crédito y/o garantías a ser preparadas y firmadas. **NUEVE.-** Emplear a personas para la compañía y despedir o remover a dichas personas de la compañía; representar a la compañía e todos los asuntos relacionados al empleo y asuntos de trabajo con individuos y con entidades publicas y privadas legalmente constituidas. **DIEZ.-** Demandar, recuperar, arreglar, comprometer o arbitrar cualquier cuenta o deuda que posea la compañía. **ONCE.** - Emplear o despedir agentes, contratistas u otros representantes y profesionales según lo requiera la compañía. **DOCE.-** Realizar todas las acciones, suscribir y remitir todos los documentos que sean necesarios o apropiados para el envío, importación, exportación y transporte de maquinaria, equipos, suplementos, materiales, especies, mercancías, y otras propiedades para o utilizados por la compañía incluyendo pero sin limitación a realizar declaraciones o juramentos solicitados por oficiales de aduanas, firmar conocimientos de embarque y dar recibos en nombre de la compañía. **TRECE.-** Asistir a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias de socios; **CATORCE.-** Autorizar la compra, venta, hipoteca, donación, permuta, arriendo, anticresis, comodato de bienes de la empresa; **QUINCE.-** Para que adquiera a cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, ganancias etcétera, **DIEZ Y SEIS.-** Administre los bienes muebles e inmuebles, presentes y futuros de propiedad de la empresa. **DIEZ Y SIETE.-** Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios de los empleados de la compañía, de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Junta General **DIEZ Y OCHO.-** Para que en su nombre y representación de la empresa pueda realizar toda actividad bancaria, Cooperativas de ahorro y Crédito, Mutualistas, abrir y cerrar cuentas bancarias, operar sobre ellas, girar, aceptar, protestar, aceptar cheques y avalar letras de cambio, pagares u otros documentos de crédito, endosarlos o descontarlos, etcétera, **DIEZ Y NUEVE.-** Cancele gravámenes constituidos a favor de la empresa, **VEINTE.-** Celebrar toda clase de actos, contratos negocios jurídicos de cualquier naturaleza sin limitación alguna, **VEINTE Y UNO.-** Para que firme en nombre de la empresa cualquier documento publico y privado que fuere necesario, **VEINTE Y DOS.-** Para que conteste demandas o proponga continuar con los juicios sean estos civiles o penales, hasta su conclusión en cualquier instancias a nombre de la empresa, **VEINTE Y TRES.-** ejercerá toda la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

El Apoderado no podrá delegar o sustituir el Poder General, parcial o íntegramente. La vigencia del Poder General será indefinida, a partir de su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y expirara cuando sea revocado expresamente por el mandante.

Por no haber otro asunto que tratar, La Presidente concede un receso de treinta minutos para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada por secretaria, es leída y aprobada por unanimidad por los presentes.

Se levanta la sesión a las 17:00 a.m.


MARIA LORENA SEVILLA G.
SOCIO


XIMENA GUADALUPE PROAÑO ORBE
SOCIO


MARIA LORENA SEVILLA G.
PRESIDENTE


DRA. ZASKYA BALSECA BURBANO
SECRETARIA AD-HOC

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 471169947-E

GENERA: CONZALEZ MARIA ROSA

EX. NACIMIENTO 1.980

FECHA NACIMIENTO 04-01-1980

LUGAR NACIMIENTO QUITO

CONZALEZ SUAREZ 81

0210761

ECUA: ORIANA***** V433IV2222

NACIONALIDAD SOLTERO

ESTADO CIVIL ESTUDIANTE

PRIMARIA

ALUMNO PATRICIO SEVILLA

MAKIA BULBULES CONZALEZ

QUITO 26/05/99

26/05/2011

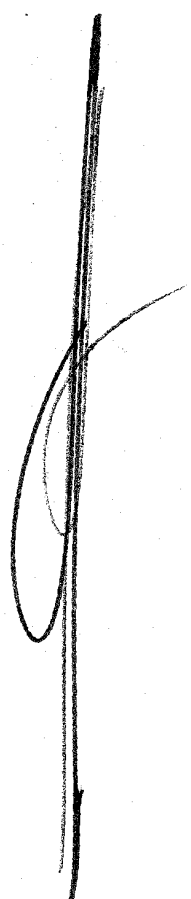
0210761

03 SET. 2007

RAZON de conformidad con la facultad prevista en el Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial de 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley, CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a 03 SET. 2007

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENCENCARGADO



Quito, a

13 SEP. 2007



Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

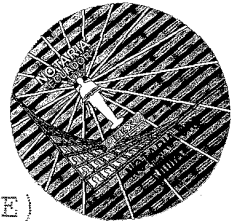


torgó ante mí y en el protocolo de la Notaría Novena, actualmente a mi cargo, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de Agosto de dos mil tres, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de PODER GENERAL que otorga LA COMPAÑÍA KOKOPELLI ASESORES COMPAÑÍA LIMITADA a favor de DONALD FRASER CLARKE, sellada y firmada en Quito, a nueve de enero del dos mil ocho.-

De *Juan Villacís P.*

DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)



RA-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con fecha 17 de **Diciembre** del 2007, a fs **xxx**, bajo número 3737 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138 se halla INSCRITA la Primera COPIA de la presente ESCRITURA.- Quito, a veintiuno de Enero del dos mil ocho.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.-**



REFERENCIA:

Nombre : "KOKOPELLI ASESORES COMPAÑIA LIMITADA"

Escritura Pública de Poder General de: 03-09-2007

Notaría: Novena del Cantón Quito.

RG/mm.-

